

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA
ESCUELA DE POSGRADO
(Realizada el 03 de junio del 2019)**

SESIÓN N° SE- 02/2019

En la Sala de Sesiones de la EPG, con el quórum de reglamento y siendo las 12.45 pm del 03 de junio del 2019 se dio inicio a la segunda Sesión Extraordinaria del Directorio de la Escuela de Posgrado.

ASISTENCIA

La sesión se llevó a cabo con los siguientes miembros del Directorio:

Miembros con voz y voto: Américo Guevara Pérez (Director), Oscar Loli Figueroa (DUP Agronomía), Sergio Pacsi Valdivia (DUP Ciencias), Zoila Cruz Burga (DUP Ciencias Forestales), Jorge Chue Gallardo (DUP Economía y Planificación), Eduardo Chávarri Velarde (DUP Ingeniería Agrícola), Raúl Porturas Olaechea (DUP Pesquería) y Víctor Guevara Carrasco (DUP Zootecnia). También, asistieron los representantes estudiantiles miembros del Directorio: Andrés Corsino Estrada Zúñiga (Doctorado en Ciencia Animal), Marie Aruwanca Aguilar (Maestría en Mejoramiento Genético de Plantas) y Ángel Colquehuanca Calli (Maestría en Tecnología de Alimentos).

Justificó su inasistencia el miembro con voz y voto del Directorio: Rosana Chirinos Gallardo (DUP Industrias Alimentarias).

No asistió el representante estudiantil miembro del Directorio: Luis Miguel Maraví Sebastián (Maestría en Producción Animal).

Actuó como Secretario Académico el Dr. Percy E. Zorogastúa Cruz y Secretario Administrativo el Mg.Sc. Ramón Diez Matallana

I. INFORME LEGAL N° 117-2019-OAL/UNALM SOBRE APLICABILIDAD DEL REGLAMENTO DE LA EPG.

El Director de la EPG presentó el Informe Legal N° 117-2019-OAL/UNALM de la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal en relación a las tres consultas realizadas en cumplimiento al acuerdo del Directorio de la Escuela de Posgrado realizado el 24 de abril del 2019, relativas a la aplicabilidad del Reglamento de la EPG-UNALM, aprobado mediante Resolución TR.N° 0005-2019-CU-UNALM del 03 de enero de 2019.

1. El Artículo 44° del Reglamento de la Escuela de Posgrado, dispone que la composición del comité consejero será visada por el coordinador del programa y por la secretaría académica de la EPG, máximo al finalizar el primer semestre de estudios, para este fin, el coordinador del programa de posgrado elevará el expediente del estudiante a la EPG. No deberá estar compuesto por integrantes que sean cónyuges, tengan consanguinidad, afinidad y otros, lo cual será verificado por el secretario académico.

¿El Artículo 44° aplica o no aplica para los estudiantes que presentaron la composición de comités consejeros antes de su publicación?

Luego de un intercambio de opiniones, considerando la conclusión del Informe Legal N° 117-2019-OAL/UNALM de la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, el Directorio acordó que la aplicación del citado artículo será para aquellos estudiantes de posgrado admitidos después de la publicación del nuevo reglamento, es decir su aplicación a partir de los estudiantes que ingresan a la Escuela de Posgrado, luego de la fecha 03 de enero de 2019. Dado que la norma no se puede aplicar de manera Retroactiva, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad, conforme al cual todo ejercicio de un poder público debe realizarse acorde a la ley vigente.

2. Un estudiante del Doctorado, solicita se le considere el Portugués como el primer idioma y el Inglés como segundo idioma extranjero. Al respecto, el Artículo 103°, inciso d), dispone como requisitos para el otorgamiento del grado de doctor, acreditar el dominio avanzado del inglés como preferencia y del dominio básico de otro idioma extranjero, el cual puede ser sustituido por una lengua nativa, acorde con el reglamento general de la UNALM y los lineamientos de la EPG.

¿Es procedente la solicitud del estudiante?

Conclusión de Asesoría Legal: En virtud a: a) Artículo 43° de la Ley Universitaria “cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente ley”, b) Artículo 154°, inciso e), del Reglamento General de la UNALM “acreditar el dominio avanzado del Inglés como preferencia y del dominio básico de otro idioma extranjero, el cual puede ser sustituido por una lengua nativa”, c) Artículo 117° del Estatuto de la UNALM “se rigen por el reglamento de la Escuela de Posgrado, con sujeción a la ley, el presente Estatuto y el Reglamento General de la UNALM” y d) Artículo 103°, inciso d), del Reglamento de la EPG-UNALM, acreditar el dominio avanzado del Inglés como preferencia y el dominio básico de otro idioma extranjero, el cual puede ser sustituido por una lengua nativa”, **es procedente, el pedido del estudiante**, en merito a que la UNALM, en el marco de su autonomía académica, si bien establece mecanismos para la evaluación del requisito del idioma. El citado orden de prelación que señala el Reglamento de la Escuela de Posgrado y el Reglamento General de la UNALM, menciona al idioma Inglés como uno de preferencia

Luego de un intercambio de opiniones, considerando la opinión favorable de la Comisión de Asuntos Académicos y Pedagógicos (CAPE), el Directorio, con siete votos a favor, tres abstenciones y un voto en contra del Ph.D. V. Guevara (Director de la UPG de Zootecnia), acordó aprobar el pedido del alumno Jacinto Andrade Atanacio del Programa de Doctorado en Ciencia de Alimentos, considerando el idioma Portugués como primer idioma extranjero y el idioma Inglés como segundo idioma, de acuerdo a Reglamentos de la UNALM.

3. Respecto a los artículos científicos, el Reglamento de la Escuela de Posgrado en el Artículo 103, inciso e), dispone como requisitos para el otorgamiento del grado de doctor, tener un artículo científico publicado o aceptado para publicación en una revista científica indizada en las bases de datos Scielo, Scopus o Web of Science.

¿El Artículo 103º, inciso e), aplica para todos los estudiantes admitidos antes de la publicación del nuevo reglamento ó solo para estudiantes admitidos luego de su publicación?

Luego de un intercambio de opiniones, considerando la conclusión del Informe Legal N° 117-2019-OAL/UNALM de la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, el Directorio acordó que la aplicación del citado artículo será para aquellos estudiantes de posgrado admitidos después de la publicación del nuevo reglamento, es decir su aplicación a partir de los estudiantes que ingresan a la Escuela de Posgrado, luego de la fecha 03 de enero de 2019. Dado que la norma no se puede aplicar de manera Retroactiva, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad, conforme al cual todo ejercicio de un poder público debe realizarse acorde a la ley vigente.

II. REGLAMENTO DE TESIS Y SUGERENCIAS DEL RECTOR.

El Director de la EPG informó a los miembros de Directorio que existen solicitudes de modificación a la propuesta que hizo el Directorio de la EPG al Reglamento de Trabajos de Investigación y Tesis para la Obtención de Grados Académicos y Título Profesional, entre ellas las del señor Rector, que serán evaluadas en Consejo Universitario. El informe lo hizo dado que la propuesta de Reglamento fue aprobada por el Directorio de la Escuela de Posgrado.

Se presentaron otras observaciones, a modo de información.

III. PEDIDO DEL RECTOR SOLICITANDO LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE SERVICIOS PRESTADOS POR LA ESCUELA DE POSGRADO A LA UNALM Y PEDIDO DEL JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO SOLICITANDO QUE LOS INGRESOS Y/O RECURSOS FINANCIEROS DE LA ESCUELA DE POSGRADO SEAN DEPOSITADOS A LA UNALM

El Director de la EPG presentó las comunicaciones recibidas del señor Rector de la UNALM en la que solicita la programación de incorporación a la universidad, de los recursos provenientes de los servicios prestados por la escuela de posgrado. Además, precisa que dicha programación deberá comenzar a reflejarse en el presupuesto de la Escuela de Posgrado dentro de la Programación Multianual Presupuestaria Institucional 2020-2022, que se coordina con la Oficina de Planeamiento, en el marco a las observaciones de Auditorías Financieras a la UNALM, sobre los ingresos y /o recursos financieros que capta la Universidad por servicios que presta los alumnos y terceros en todas sus unidades productivas como centros de producción, de investigación y de enseñanza en la UNALM, a fin de que sean depositados y ejecutados a nombre de la Universidad Nacional Agraria La Molina. También presentó el pedido del Jefe de la Oficina de Planeamiento, quien solicita, a partir de la fecha, los ingresos y/o recursos financieros captados, deberán ser depositados a la UNALM a través de la U.O.04.100.00.00 – Escuela de Posgrado. También, reiteró el pedido de la programación de Ingresos y Gastos para su incorporación en la “Programación Multianual Institucional para el periodo 2020-2022”, para ser presentado a la Dirección General de Presupuesto Público – MEF, para su aprobación por parte del Congreso de la Republica mediante Ley, debiendo ser remitida a más tardar el 30 de mayo de 2019.

Conforme las observaciones del órgano interno de la UNALM y a lo mencionado en la Carta del Sr. Rector, los recursos financieros sean depositadas a la universidad. El Directorio no puede entrar en conflicto, o entrar en rebeldía frente a esta medida, debido a que el titular del pliego es el Rector.

El Director de la EPG manifestó su preocupación respecto a las 28 trabajadores de la EPG, a través de la FDA, supone que primero habrá que liquidar y crear las plazas en la UNALM como CAS y se convocará a concurso CAS o locación de servicios, por lo que solicitó a los Directores de UPG reunirse con sus coordinadores para evaluar el manejo del personal.

La Dra. Cruz manifestó que siempre hay problemas con la UNALM, debido a que nunca sale la plata a tiempo. Manifestó que se complicarán las cosas, con el manejo de fondos en la universidad.

El Ph.D. Pacsi señaló que con el paso de los fondos a la UNALM, van a realizarse despidos injustificados y ello le va traer problemas a la UNALM.

El Director de la EPG manifestó que desde el inicio de su gestión recibe comunicaciones de la Oficina de control interno, la Secretaria general y DIGA, preguntando que se ha hecho para cumplir con las observaciones del órgano de control interno. También, el Director de la EPG informó que al inicio de su gestión, en coordinación la FDA, un estudio de abogados evaluó el caso, y sugirieron se realice un convenio para que se siga manejando los fondos a través de la FDA, y que se envié una carta donde se especifique que quien debía de contestar y tomar la decisión es el titular del pliego.

Se plantearon varias preguntas: ¿Cómo será el proceso de transferencia? Los problemas en los que estamos y ¿Cuáles son las cuentas que deben pasar a la UNALM?

El Director de la EPG presentó al Directorio un modelo de carta para ser enviada al Rector, por lo que debería ser revisada, y si es necesario modificada por el Directorio. En la carta, se debe señalar la intangibilidad de los fondos a futuro, que el manejo sea independiente a fin de cumplir las metas Académicas y de Investigación de la EPG, incentivos y pagos a los directores, coordinadores, Secretarios y profesores. Respecto al riesgo de que los fondos pasen a la UNALM? Se respondió, que el riesgo era que los fondos sean usados por la UNALM para pagar servicios agua, desagüe, electricidad y otros.

El Director de la EPG indicó que se iba a citar a una reunión de coordinadores, para ver los aspectos del manejo del personal a través de la UNALM.

El Ph.D. V. Guevara manifestó que esto ya se había discutido varias veces y que la EPG no es la única que tiene cuentas en la FDA y existen otras cuentas que van a seguir funcionando allí. No entiende en base a que el rectorado ha enviado esta comunicación; indicó que el problema de la universidad no debe ser solucionado por el Directorio de la Escuela de Posgrado.

El M.Agric. Porturas manifestó que no solo es problema de la EPG, es un problema de toda la institución, el Rector debe señalar cuál es su política o solo está ajustando a la EPG?

El Director de la EPG manifestó que la Oficina de Planeamiento envió una carta en la que ha dado tres días para realizar el pedido de programación de fondos para declarar la modalidad y plazos de ejecución.

El Director de la EPG manifestó que sacará una cita con el Rector, insistió que no hay forma de decir que no; dado a que la carta viene del jefe del pliego, y además que se ajusta a Ley.

El Ph.D. Chávarri manifestó haber tenido una reunión con los coordinadores de su unidad de posgrado y han visto todas las opciones y señaló que la carta es clara, hay una ley universitaria nueva y se tiene que considerar este pedido, solicitando pedir al Rector que los fondos sean intangibles, administrativamente y que el manejo de los fondos debe ser paralelo a los del pre grado.

El Director de la EPG indicó que se debe mejorar el documento que será elevado al Rector, sin embargo, la preocupación es grande, debido a que la parte engorrosa estaría en el manejo de los fondos por el área administrativa.

El M.Agric. Porturas manifestó que se sugiera al Rector la UNALM que la Oficina de Economía se debe comprometer a traer un personal idóneo, para que la atención sea rápida y fluida de los pedidos y que se respeten los fondos, esto es para garantizar el normal funcionamiento y actividades en la EPG.

El alumno Estrada, docente en una universidad del Cusco, indicó que la SUNEDU les ha manifestado que ningún fondo el estado puede ser transferido a una entidad privada, y que algunas personas en su universidad han sido inhabilitadas hasta por tres años, al haber desacato una simple acción que no comprometía fondos, por lo cual, solicitó que se redacte con cuidado a la carta que será enviada al Rector, para evitar problemas.

Luego de un intercambio de opiniones, el Directorio acordó mejorar la carta, con el aporte de los miembros del Directorio, que será enviada al Rector de la UNALM, y programar una sesión extraordinaria de Directorio el 10 de junio de 2019 a la 1:00 pm, para continuar con el punto tratado.

Siendo la 2:15 pm. se levantó la Sesión.